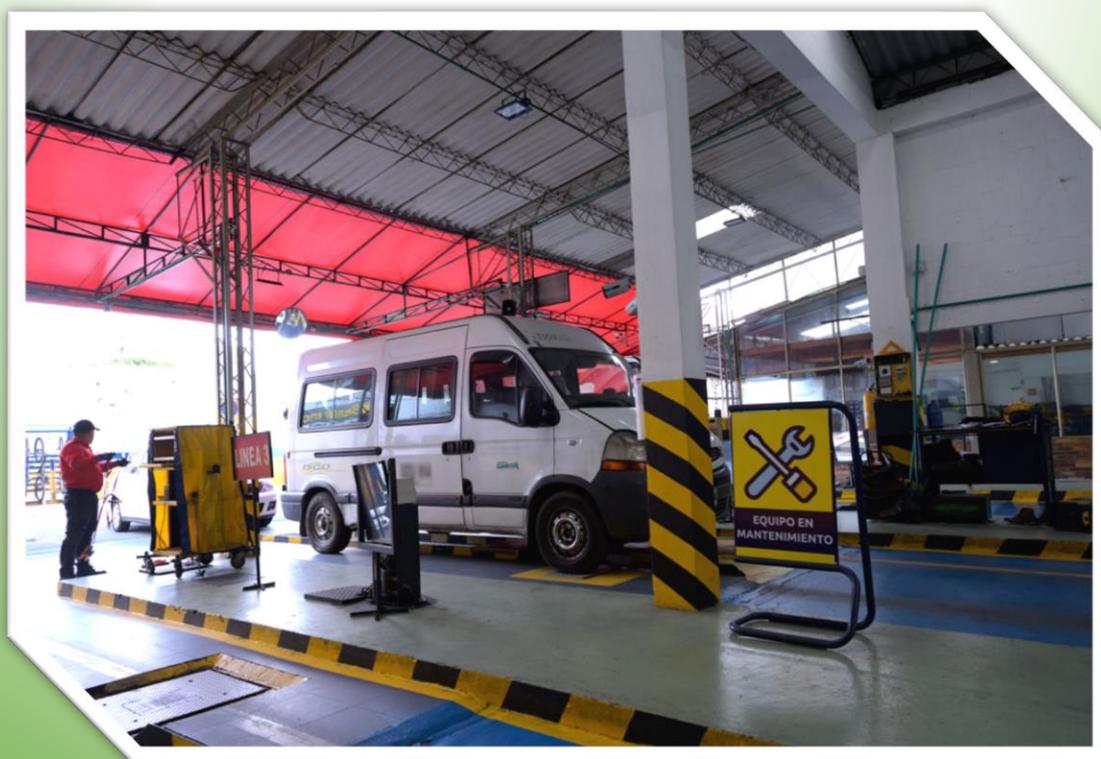


Importancia de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTMyEC)



WILMER ARLEY SALAZAR ARIAS
Superintendente de Transporte

ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

HERMES JOSÉ CASTRO ESTRADA
Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura

TATIANA NAVARRO QUINTERO
Superintendente Delegada de Puertos

MARINÉ LINARES DÍAZ
Superintendente Delegado de Protección de Usuarios del Sector Transporte

ESTEFANIA PISCIOTTI BLANCO
Secretaría General

MARÍA FERNANDA SERNA QUIROGA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

ANDRÉS LEONARDO CASTRO GUTIÉRREZ
Director de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Apoyo de:

Martha Lucía Rosas Mesa
Dianny Alejandra Rincón Garavito
Cristian Ramírez Cardona
Sergio Edmundo Calderón Díaz
John Javier Triana Sánchez
Cristian Camilo Rodríguez Camelo





Importancia de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTMyEC)

La Revisión Técnico - Mecánica y de Emisiones Contaminantes (en adelante RTMyEC) permite verificar que los vehículos cuentan con las condiciones mínimas de seguridad. Su exigencia normativa nace del reconocimiento de la conducción como actividad peligrosa y de la necesidad de disminuir el riesgo de accidentabilidad derivado de esta. A su vez, esta contribuye a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en condiciones óptimas y al cuidado del medio ambiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Superintendencia de Transporte construyó esta cartilla, donde encontrará los lineamientos básicos de la RTMyEC, para facilitar su comprensión y la concientización sobre su utilidad.

¡Hola! Soy Pipe y te invito a que conozcas la cartilla "**Importancia de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTMyEC)**", para que identifiques su utilidad y la forma idónea en que se debe realizar y registrar este procedimiento para los vehículos que prestan el servicio público de transporte terrestre automotor en el territorio colombiano.

Yo te acompañaré y daré consejos durante la lectura de esta guía.

¡Espero ser de gran ayuda!



Índice

1. ¿Qué es la Revisión Técnico - Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTMyEC)?.....	1
2. Obligatoriedad de la RTMyEC.....	1
3. ¿Qué se verifica en la RTMyEC?.....	2
4. Tipos de revisiones.....	2
5. Tipos de defectos.....	3
6. ¿Qué es el Formato Uniforme de Resultados (FUR)?.....	3
7. ¿Qué información contiene el FUR?.....	4
7.1. Acápites Información General.....	4
7.2. Acápites Resultados de Inspección Mecanizada.....	4
7.2.1. Medición de intensidad/inclinación de las luces (bajas, altas, antiniebla/exploradoras).....	5
7.2.2. Suspensión.....	5
7.2.3. Frenos.....	5
7.2.4. Desviación lateral.....	5
7.2.5. Dispositivo de cobro.....	6
7.2.6. Emisiones de gases.....	6
7.2.7. Defectos encontrados en la inspección mecanizada.....	6

Índice

7.2.8. Defectos encontrados en la inspección sensorial.....	6
7.2.9. Defectos encontrados en la inspección sensorial de los vehículos utilizados para impartir enseñanza automovilística.....	7
7.2.10. Información profundidad de labrado de las llantas.....	7
7.2.11. Registro fotográfico del vehículo inspeccionado.....	7
7.2.12. Resultado de la RTMyEC.....	8
7.3. Aspectos adicionales para tener en cuenta sobre el FUR.....	8
8. ¿Dónde se debe realizar la RTMyEC?.....	9
9. ¿Qué es un CDA?.....	9
10. Requisitos para el registro de los CDA's ante el RUNT.....	9
11. ¿Cómo consultar los CDA's en el RUNT?.....	10
12. Tipos de CDA's.....	11
13. Costo de la RTMyEC.....	14
14. ¿A cuántas inspecciones tiene derecho el propietario, poseedor o tenedor del vehículo luego de realizar el pago?.....	17
15. Certificado de RTMyEC.....	17
16. Importancia de la RTMyEC	18

1. ¿Qué es la Revisión Técnico - Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTMyEC)?



La RTMyEC es la evaluación de un vehículo automotor sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 5375, 6282 y 6218, con el fin de garantizar **óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.**

2. Obligatoriedad de la RTMyEC

El propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de realizar la RTMyEC y obtener su aprobación con la periodicidad establecida en la Ley 769 de 2002, así:

Vehículos particulares

Realizarán la primera revisión a partir del 6° año contado a partir de la fecha de matrícula, y luego anualmente.

Vehículos de servicio público, motocicletas y similares

Realizarán la primera revisión al cumplir dos años contados a partir de la fecha de matrícula y luego anualmente.

3. ¿Qué se verifica en la RTMyEC?



En la RTMyEC se verifica el adecuado funcionamiento de los diferentes sistemas del vehículo, entre los cuales se encuentran: carrocería y chasis, frenos, suspensión, luces, dirección, motor y transmisión, llantas, entre otros aspectos de conformidad con la Ley 769 de 2002.

4. Tipos de revisiones

Se realizan dos (2) tipos de revisiones, las cuales son definidas por las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 5375, 6282 y 6218, así:

1) Revisión mecanizada: *se realiza cuando sea aplicable y según el tipo de vehículo que se inspecciona, con la ayuda de los equipos y métodos establecidos en la NTC 5385 o la norma que la actualice o reemplace. Los resultados obtenidos se reportan de manera automática y sistematizada al servidor de datos sin la manipulación de estos por parte del operario.*

2) Revisión sensorial: *examen que se realiza por personal competente según requerimientos especificados mediante percepción sensorial de los elementos del vehículo con la ayuda de herramientas, sin retirar o desarmar partes del vehículo, atendiendo a probables ruidos, vibraciones anormales, holguras, fuentes de corrosión, soldaduras incorrectas, o desensamble de conjuntos.*



5. Tipos de defectos

Durante el proceso de inspección realizado al vehículo se pueden detectar dos (2) tipos de defectos, definidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 5375, 6282 y 6218, así:

Defectos Tipo A

*Son aquellos defectos graves que implican un **peligro inminente** para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o al ambiente.*

Defectos Tipo B

*Son aquellos defectos que implican un **peligro potencial** para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía pública o al ambiente.*

6. ¿Qué es el Formato Uniforme de Resultados (FUR)?

El Formato Uniforme de Resultados (en adelante FUR) es el documento en el que se registra la información del propietario, poseedor o tenedor del vehículo, conforme a los datos que se encuentran en el Registro Único Nacional de Tránsito (en adelante RUNT) y los resultados de la RTMyEC (Resolución 20203040003625 de fecha 21 de mayo de 2020, emitida por el Ministerio de Transporte).



7. ¿Qué información contiene el FUR?



7.1. Acápites Información General

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS -FUR

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Emblema: Vigilado SuperTransporte

Datos e información del CDA: logotipo del CDA, nombre-del establecimiento de comercio, NIT, teléfono, correo electrónico, dirección, ciudad y logo de ONAC con leyenda.

FUR N°:

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba	Nombre o Razón social	Documento de identidad CC () NIT () No.	
Dirección	Teléfono fijo o Numero de Celular	Ciudad	Departamento
Correo Electrónico			

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	Pais	Servicio	Clase	Marca	Línea
Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha de matrícula	Color	Combustible / Propulsión	VIN o Chasis
No de motor	Tipo motor	Cilindraje (cm ³) (si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje SI () NO ()
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT (aaaa)-(mm)-(dd)	Conversión GNV SI () NO () N/A ()	Fecha Vencimiento GNV (aaaa)-(mm)-(dd)	

La información registrada en este acápite es tomada de la información reportada al RUNT por el Organismo de Tránsito donde se matriculó el vehículo.

El propietario, poseedor o tenedor del vehículo debe verificar el correcto y completo diligenciamiento de este acápite del FUR, como es el kilometraje que registra el automotor.

7.2. Acápites Resultados de Inspección Mecanizada



Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

Esta sección se subdivide en 12 ítems o grupos de componentes

7.2.1. Medición de intensidad/inclinación de las luces (bajas, altas, antiniebla/exploradoras)

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Minima / Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	
		Inclinación					%	
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	
		Inclinación					%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad klux	

7.2.2. Suspensión

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Minima	Unidad %
---------------------	-------	-------------------	-------	-------------------	-------	-----------------	-------	--------	----------

Este ítem no aplica para vehículos pesados y motocicletas.

7.2.3. Frenos

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1			N	Eje 1			N				%
Eje 2			N	Eje 2			N				%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total				Valor		Mínimo		Unidad %			

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza			Peso			Unidad		
			Sumatoria Izquierdo			Sumatoria Derecho					

7.2.4. Desviación lateral

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad m/km
-------	-------	-------	-------	-------	--------	-------------

Este ítem no aplica para motocicletas.



7.2.5. Dispositivo de cobro

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Error en tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
	Unidad	%	%		%

Este ítem solo aplica para taxis.

7.2.6. Emisiones de gases

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm)	Monóxido de Carbono (CO)		Dióxido de carbono (CO ₂)		Oxígeno (O ₂)		Hidrocarburo (hexano) (HC)		Óxido Nitroso (NOx)	
	Norma	Unidad	Norma	Unidad	Norma	Unidad	Norma	Unidad	Norma	Unidad
Ralenti		%		%		%		(ppm)		%
Crucero		%		%		%		(ppm)		%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)				Valor				Unidad		
Temperatura de prueba		Temperatura						°C		
Condiciones Ambientales		Temperatura ambiente						°C		
		Humedad Relativa						%		

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor	Norma	Unidad
	(rpm)	(rpm)	(rpm)	(rpm)	(rpm)	(rpm)					
(rpm) Ralenti	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				Resultado		LTOE estándar	Unidad
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad				mm
			°C		°C		%				

7.2.7. Defectos encontrados en la inspección mecanizada

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
TOTAL				

7.2.8. Defectos encontrados en la inspección sensorial

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
TOTAL				



7.2.9. Defectos encontrados en la inspección sensorial de los vehículos utilizados para impartir enseñanza automovilística

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
TOTAL				

7.2.10. Información profundidad de labrado de las llantas

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA						
DERECHA						

7.2.11. Registro fotográfico del vehículo inspeccionado

G. REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Fotografía 1

Fecha (aaaa-mm-dd), placa y hora (hh-mm)

Fotografía 2

Fecha (aaaa-mm-dd), placa y hora (hh-mm)

H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA



7.2.12. Resultado de la RTMyEC

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI ___ NO ___

N° Consecutivo RUNT:

E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI ___ NO ___

Nota: Causal de Rechazo

a) Se encuentra al menos un defecto Tipo A.

b) La cantidad total de defectos tipo B sea:

- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimotomoto
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimotomoto
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

7.3. Aspectos adicionales para tener en cuenta sobre el FUR

- ✓ Debe contener la totalidad de la información de los datos del propietario, tenedor o poseedor del vehículo.
- ✓ Debe contener la totalidad de los datos del vehículo.
- ✓ Debe contener los resultados de cada una de las pruebas realizadas y los parámetros de aprobación permitidos.
- ✓ Debe estar firmado por el director técnico del CDA.
- ✓ El formato uniforme de resultados siempre debe ser entregado al usuario, sea el vehículo rechazado o aprobado.

SI

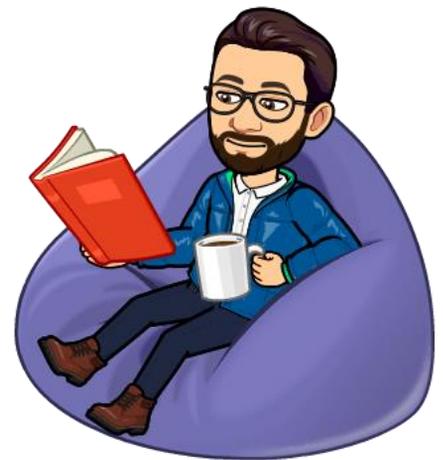


8. ¿Dónde se debe realizar la RTMyEC?

Se debe realizar en un Centro de Diagnóstico Automotor (en adelante CDA), debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (en adelante ONAC) y registrado ante el RUNT.

9. ¿Qué es un CDA?

Un CDA es todo ente estatal o privado destinado al examen técnico mecánico de los vehículos automotores y a la revisión del control ecológico de sus emisiones de gases conforme a las normas ambientales (Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito).



10. Requisitos para el registro de los CDA's ante el RUNT

Para que un CDA obtenga el registro para su funcionamiento, a través del sistema RUNT, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **artículo 9 de la Resolución 20203040011355 del 21 de agosto de 2020.**

11. ¿Cómo consultar los CDA's en el RUNT?

La consulta se realiza a través del link

<https://www.runt.com.co/directorio-de-actores>

Una vez ingrese, seleccione el elemento "Centro de Diagnóstico Automotor" en la opción "Tipo", así como la ubicación (Departamento / Municipio) en caso de conocerla.

DIRECTORIO DE ACTORES

Nota importante
La información aquí consignada, pertenece a los datos que cada entidad registró para su habilitación ante el Ministerio de Transporte. Si desea obtener información adicional sobre las distintas sedes de atención, por favor comuníquese directamente con la entidad a la que requiere acudir.

Nombre del actor	Tipo	Municipio
	- Cualquiera -	- Cualquiera -
	- Cualquiera -	
	Organismos de Tránsito	
	Direcciones Territoriales	
	Centros de Reconocimiento de Conductores	
	Centros de Diagnóstico Automotor	
	Centros de Enseñanza Automovilística	
	Taller de conversión	
	Aseguradoras	
	Centros Integrales de Atención	
	Proveedores de tarjetas preimpresas y láminas de seguridad autorizados por el Ministerio de Transporte	
	Importadores y Ensambladores	
	Carroceros	
	Concesionario	
	Organismos de certificación/Ente Acreditador	
	Ente Certificador	
	Desintegradora	

Nombre

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MADRID S.A.

7 M GROUP S.A.



12. Tipos de CDA's

De acuerdo a la clase de vehículo, los tipos de CDA's autorizados para realizar la RTMyEC son los siguientes (**Resolución 6589 de 2019**):

- **Clase A:** motocicletas, ciclomotor (moped), motociclo, equipados con motor 4 tiempos, 2 tiempos, eléctricos e híbridos.
- **Clase B:** vehículos livianos, motocarros, tricimotos, cuadriciclos, mototriciclos, cuatrimotos y los autorizados en la Clase A.
- **Clase C:** pesados rígidos, articulados y biarticulados, y los autorizados en la Clase A.
- **Clase D:** vehículos autorizados en las Clases A, B y C.



Fuente: imágenes extraídas de páginas web

13. Costo de la RTMyEC

El valor del servicio de la RTMyEC está regulado en el artículo 1º de la Resolución 3318 de 2015, modificado por la Resolución 20213040063835 de 2021, emitida por el Ministerio de Transporte, así:

Tipo de vehículo	Tarifa inferior (UVT)	Tarifa superior (UVT)
Motocicletas	2,55 UVT(i)	3,0 UVT(i)
Livianos	4,15 UVT(i)	4,97 UVT(i)
Pesados	6,73 UVT (i)	8,11 UVT(i)



Unidad de Valor Tributario (UVT): corresponde al UVT vigente del año en el que se calculará la actualización de la tarifa.

El pago del servicio de la RTMyEC no conlleva la obligación del CDA de expedir el certificado de RTMyEC, toda vez que este se encuentra condicionado a que el vehículo apruebe de conformidad los ítems evaluados.

Al valor del servicio establecido por el CDA, de acuerdo con los rangos definidos por el Ministerio de Transporte, se adicionan los siguientes valores:

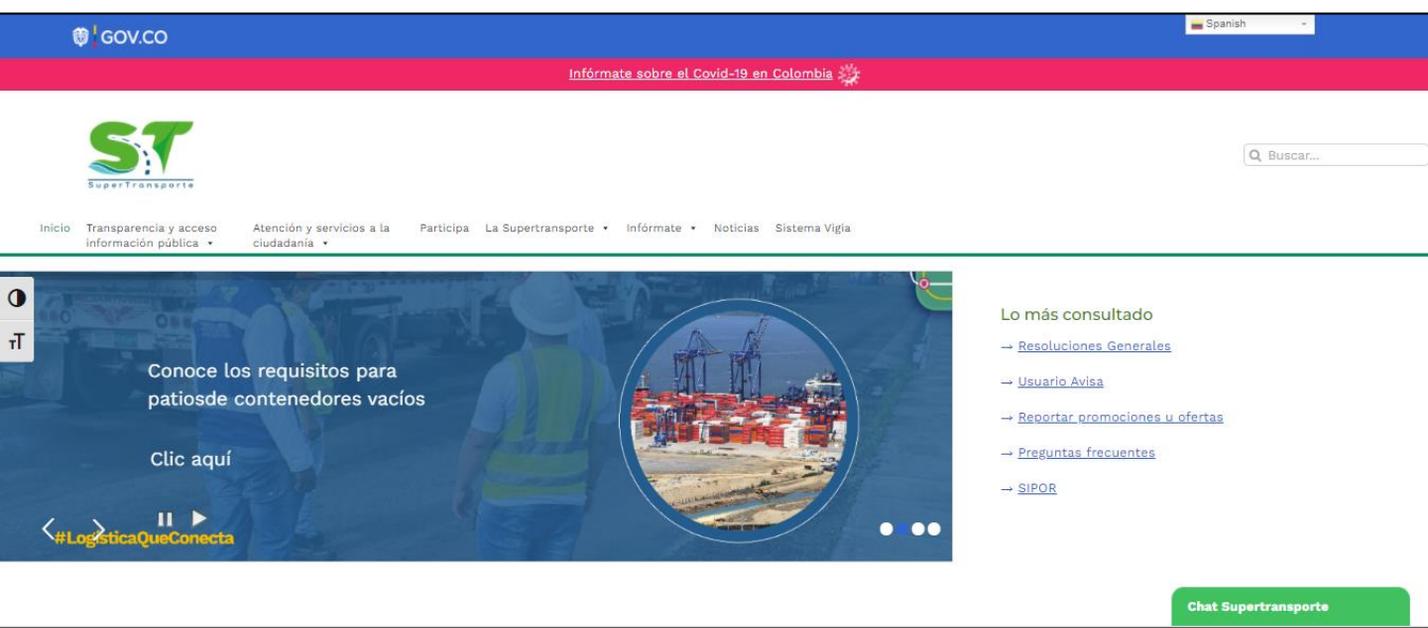
- Valores correspondientes al IVA y otros impuestos aplicables.
- Tarifa correspondiente al RUNT.
- Valor del servicio prestado por SICOV.
- Tarifa correspondiente a la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Recaudo.

Las tarifas cobradas por los CDA's pueden ser consultadas en la página web de la Superintendencia de Transporte a través del siguiente link:

http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Usuario/

Para consultar el aplicativo de tarifas, siga los siguientes pasos:

- 1 Ingrese a la página web de la Superintendencia de Transporte <https://www.supertransporte.gov.co/>



- 2 Elija la opción de “Atención y servicios a la ciudadanía” del menú superior y luego de click en la sección “Trámites y consultas”



- 3 Una vez allí, seleccione el botón “Consultas que se encuentra a mitad de los contenidos de la página, en el margen izquierdo

Escoge la categoría que buscas:

Trámites **Consultas**

[Consulta estado de solicitud de inmovilizaciones](#)
Categoría: [Tránsito y transporte Automotor](#)
Efectuar el pago de la tasa de vigilancia y/o contribución especial de vigilancia.

Trámite en línea
Trámite sin costo
Duración: Inmediato

Consultas externas
→ Consultas por placa
→ Infracciones
→ Origen

Chat Supertransporte

- 4 Después ubique el link de “Tarifas CDA – CRC – CEA

Tarifas CDA – CRC – CEA
Categoría: [Tránsito y transporte Automotor](#)
Consulte las tarifas de los organismos de apoyo al tránsito.

Duración: Inmediato
Trámite en línea
Trámite sin costo
Duración: Inmediato

Superintendencia de Transporte

Chat Supertransporte

- 5 Posteriormente, siga las instrucciones que encontrará en la esquina inferior izquierda del menú de ingreso al aplicativo



Manual de Usuario

14. ¿A cuántas inspecciones tiene derecho el propietario, poseedor o tenedor del vehículo luego de realizar el pago?

De acuerdo con la Resolución 3768 de 2013, si el vehículo no es aprobado en la primera inspección, el usuario deberá realizar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos al automotor, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Realizado lo anterior, **el usuario podrá regresar al mismo CDA a una segunda inspección, la cual no tendrá costo adicional.**

Si el vehículo no es aprobado en la segunda inspección, el usuario debe iniciar nuevamente el proceso de RTMyEC, asumiendo el costo de la revisión.

15. Certificado de RTMyEC

El certificado de RTMyEC es el documento virtual que acredita ante las autoridades que el vehículo automotor cumple con las condiciones de la Revisión Técnico - Mecánica y de Emisiones Contaminantes o de la Revisión Técnico - Mecánica para Vehículos Eléctricos, en virtud de lo reglado en la Ley 1964 de 2019, establecidas por las Normas Técnicas Colombianas - NTC o reglamentos técnicos, previamente adoptados por el Ministerio de Transporte.

16. Importancia de la RTMyEC

La RTMyEC reviste vital importancia, toda vez que permite al propietario, poseedor o tenedor del vehículo conocer las condiciones del automotor y propender por que este cumpla con condiciones óptimas para circular, evitando riesgos de accidentes atribuibles al estado del vehículo.

Adicionalmente, la RTMyEC coadyuva para disminuir considerablemente la contaminación ambiental generada por las emisiones de gases contaminantes que expiden los vehículos que circulan por las vías nacionales.

Mil gracias



Importancia de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTMyEC)

